

**Proyecto de Ley que concede una Pensión a Favor de la señora Altagracia
Victoria Montero Lora**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la señora **ALTAGRACIA VICTORIA MONTERO LORA**, portadora de la cédula de identidad y electoral No.003-00343374-6, laboró con eficacia y honestidad a favor de la Sociedad;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que durante su extensa labor en la sociedad, la señora **ALTAGRACIA VICTORIA MONTERO LORA**, demostró una autentica vocación de servicio, lealtad y honestidad; pero sin embargo, hoy en día, la suma percibida no les es suficiente para cubrir sus necesidades esenciales;

CONSIDERANDO TERCERO: Que es deber del Estado dominicano reconocer los méritos de ciudadanos y ciudadanas que mediante la prestación continua de servicios públicos han servido a la sociedad con dedicación, esmero y consagración al trabajo y que por hallarse en mal estado de salud, después de tan ardua labor, se ven imposibilitados para proseguir su trabajo productivo.

VISTA: La Ley No.379 del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO PRIMERO: Se concede una pensión del Estado de RD\$8,000.00 (ocho mil pesos oro con 00/100), a favor de la señora **ALTAGRACIA VICTORIA MONTERO LORA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado y Ley de Gastos Públicos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**Proy. de ley que concede una pensión del estado, a favor de la señora
ALTAGRACIA VICTORIA MONTERO LORA, por la suma de ocho
mil pesos RD\$8,000.00, mensuales.**

2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

FAVIÁN ANTONIO DEL VILLAR ARISTY,
Vice-presidente en funciones.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

GERMÁN CASTRO GARCÍA,
Secretario Ad-Hoc.

smm